

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

274**MÁLAGA NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Patricia de la Fuente Bustillo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 486 de 2012, a instancias de la parte actora don Rafael Doblas Ramírez, contra el Fondo de Garantía Salarial y “Proyectos Alycons, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 3 de marzo de 2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por don Rafael Doblas Ramires, frente al Fondo de Garantía Salarial y la entidad “Proyectos Alycons, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se declara el derecho del actor a percibir con cargo del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 5.853,36 euros en concepto de salario de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía/Málaga, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La extiendo yo, la secretaria, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Proyectos Alycons, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 6 de marzo de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.189/14)

